

las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRUN Y MAURA

3316 REAL DECRETO 117/1991, de 1 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural el cuadro de Francisco de Goya y Lucientes titulado «San Agustín».

La Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, en 14 de julio de 1986, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la obra «San Agustín», de Francisco de Goya y Lucientes.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por acuerdo de 21 de abril de 1988, ha estimado que procede declarar Bien de Interés Cultural dicha obra, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), 9.2 y 27 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Título: «San Agustín».
Autor: Francisco de Goya y Lucientes.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 190x115 centímetros.
Epoca: Siglo XVIII.

Art. 2.º La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto es la que consta en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JORGE SEMPRUN Y MAURA

3317 ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 26.495, interpuesto por «Sociedad de Amigos».

En el recurso contencioso-administrativo número 26.495, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, entre la Entidad «Sociedad de Amigos», y la Administración General del Estado, sobre declaración de monumento histórico-artístico de interés local, la casa sita en Puerta Real, número 4, de Granada, ha recaído sentencia en 22 de junio de 1989, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pulgar Arroyo, en nombre y representación de la Entidad «Sociedad de Amigos», domiciliada en Granada, contra la Resolución del Ministerio de Cultura de fecha 9 de diciembre de 1983, que confirmó en reposición la Orden de 29 de septiembre de 1983, -ya descritas en el primer fundamento de esta sentencia- por ser tales acuerdos conformes a Derecho.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

3318 ORDEN de 17 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 3 de abril de 1990, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 181/1989, interpuesto por don José María Maldonado Nausia.

En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación, número 181/1989, interpuesto por don José María Maldonado Nausia, contra la sentencia de fecha 30 de septiembre de 1986, sobre adjudicación a la firma «Eurotrónica Klystron», K370, 1, y 2 con destino a los transmisores Nortron UHF de la red de RTVE, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 3 de abril de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se estima el recurso de apelación interpuesto por don José María Maldonado Nausia, contra la sentencia dictada en 30 de septiembre de 1986, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el sentido de dejar sin efecto la declaración de inadmisibilidad del recurso interpuesto por dicho recurrente contra las disposiciones administrativas impugnadas. Se desestima dicho recurso de apelación y el formulado por el citado demandante contra las referidas resoluciones administrativas, que se declaran conformes a Derecho. No se hace expresa imposición en costas.»

En su virtud este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 17 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequiera de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

UNIVERSIDADES

3319 RESOLUCION de 16 de noviembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 30 de mayo de 1990, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Universidades relativo a las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de la Sección de «Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación, del anexo citado en el penúltimo párrafo de la mencionada Resolución, inserta en el («Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto de 1990), se transcribe a continuación dicho anexo:

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Sección de «Filosofía» (División de Filosofía y Ciencias de la Educación) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga

Sección de Filosofía

PRIMER CURSO

Introducción a la Filosofía.
Antropología Filosófica.
Psicología General.
Historia de la Filosofía Antigua.
Lengua Clásica I (Latín o Griego).
Lengua Moderna I (Inglés o Francés).